

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**16508** *Resolución CLT/3004/2020, de 20 de noviembre, por la que se archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la iglesia de la Verge i Sant Antoni de Gerb, en Os de Balaguer (Noguera).*

Dado que por la Resolución de 21 de mayo de 1980 (BOE núm. 172, de 18 de julio de 1980) se incoó expediente para la declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la iglesia de la Verge i Sant Antoni de Gerb, en Os de Balaguer;

Vistos los informes desfavorables a la declaración emitidos por el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán, el 27 de abril de 2020, y por el Institut d'Estudis Catalans, el 17 de abril de 2020, en los que se hace constar que los valores culturales de dicho inmueble no son suficientes para merecer la condición de Bien Cultural de Interés Nacional;

Vistos los artículos 7 y 8.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Archivar las actuaciones del expediente de declaración de Bien Cultural de Interés Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la iglesia de la Verge i Sant Antoni de Gerb, en Os de Balaguer, y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de 21 de mayo de 1980, por la que se incoaba el expediente mencionado.

2. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, darle traslado al Ayuntamiento de Os de Balaguer y hacerle saber que se levanta la suspensión de las licencias municipales de parcelación, instalación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas.

3. Comunicar esta Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional y darle traslado al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 20 de noviembre de 2020.–La Consejera de Cultura, Àngels Ponsa i Roca.